

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF.- OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS Y REGULACIÓN DE VISITAS  
No. 11001-31-10-022-2020-00617-00

Habiéndose subsanado oportunamente y por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, SE ADMITE, la anterior demanda de OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS y REGULACIÓN DE VISITAS instaurada por CARLOS FABIÁN ROMERO SILVA en calidad de padre y representante legal de la niña LUNA SOFÍA ROMERO HERRERA contra PAOLA ANDREA HERRERA LEMUS; en consecuencia, se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
3. Notifíquese al Defensor de Familia adscrito al juzgado para lo de su cargo.
4. Se reconoce personería a la Dra. GLORIA ESPERANZA SÁNCHEZ PEÑA, como apoderada de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez